



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 026/2010.

Que delega en el Director de Normas de Vuelo del IDAC, la Autoridad para Enmendar las Ordenes IDAC-1000, Manual del Inspector de Operaciones –Transporte Aéreo; Orden IDAC-1500, Manual del Inspector de Operaciones – Aviación General y Trabajos Aéreos; Orden IDAC-2000, Manual del Inspector de Aeronavegabilidad; Orden IDAC-3000, Manual del Departamento de Licencias Aeronáuticas y la Orden IDAC-3500, Manual de la División de Medicina Aeronáutica, de la Dirección de Normas de Vuelo.

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, debidamente representado por su Director General, **Lic. José Tomás Pérez;**

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 34 de la Ley de Aviación Civil Dominicana, dispone que el Director General sea responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 44 de la Ley antes referida, el Director General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por dicha ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 50 de la misma ley, dispone que las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), esta inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión descentralizada de la función pública.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ha implementado un Sistema Integrado de Gestión (SIG), realizado el levantamiento y aprobación de los Procesos Operativos de la institución con miras a la Certificación en las Normas Internacionales ISO 9001:2008 (Gestión de la Calidad), ISO 14001:2004 (Gestión Ambiental) y OHSAS 18001:2007 (Gestión de la Seguridad Laboral).

CONSIDERANDO: Que en fecha 06/01/2009 se aprobó y puso en vigencia mediante Resolución No. 001/2009, el Reglamento que contiene el procedimiento para la Emisión y Enmiendas del Reglamento Aeronáutico Dominicano y de los Manuales Técnicos (RAD-22).



RESOLUCIÓN No. 026/2010.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02/06/2010 se aprobaron las enmiendas: segunda al Manual IDAC-1000; primera al Manual IDAC-1500; cuarta al Manual IDAC-2000 y segunda al Manual IDAC-3000 de la Dirección de Normas de Vuelo, mediante las Resoluciones Nos. 016/2010 hasta la 019/2010, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 020/2010 de fecha 02/06/2010, se aprobó y puso en vigencia la Orden IDAC-3500, Manual de la División de Medicina, de la Dirección de Normas de Vuelo.

CONSIDERANDO: Que la Guías Técnicas del IDAC son documentos internos de carácter dinámico que sirven de guía al personal técnico para la implementación y aplicación del Reglamento Aeronáutico Dominicano y que por lo tanto ameritan adecuaciones constantes para facilitar el manejo de los mismos por parte del personal técnico, y

Vista; La Constitución de La República.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Visto; El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

Vista; La Resolución No. 001/2009 de fecha 06/01/2009, que aprobó y puso en vigencia el Reglamento para la Emisión y Enmienda del Reglamento Aeronáutico Dominicano y de los Manuales Técnicos, RAD-22.

Vistas; Las Resoluciones Nos. 016/2010 hasta la 19/2010, de fecha 2 de junio de 2010, que aprobaron las enmiendas: segunda al Manual IDAC-1000; primera al Manual IDAC-1500; cuarta al Manual IDAC-2000 y segunda al Manual IDAC-3000 de la Dirección de Normas de Vuelo.

Vista; La Resolución No. 020/2010, de fecha 02/06/2010, que aprobó la Orden IDAC-3500 (Manual de la División de Medicina Aeronáutica) de la Dirección de Normas de Vuelo.

Por tales motivos; el Director General, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006;

RESUELVE:

Primero: Delegar en el Director de Normas de Vuelo del IDAC, la Autoridad para Enmendar las Ordenes IDAC-1000, Manual del Inspector de Operaciones –Transporte Aéreo; IDAC-1500, Manual del Inspector de Operaciones – Aviación General y Trabajos Aéreos; IDAC-2000, Manual del Inspector de Aeronavegabilidad; IDAC-3000, Manual del Departamento de



RESOLUCIÓN No. 026/2010.

Licencias Aeronáuticas y la Orden IDAC-3500, Manual de la División de Medicina Aeronáutica, de la Dirección de Normas de Vuelo.

Segundo: Que las versiones enmendadas de dichos Manuales, una vez aprobadas por el Director de Normas de Vuelo, sean controladas como Documentos internos controlados de la Matriz de Documentos Internos de la Dirección de Normas de Vuelo y que los mismos sean enviados al Proceso SIG-001 "Control de Documentos", para que sean subidos en el Servidor y descargados en la Página Web del IDAC en la Internet.

Tercero: Se dispone que la presente Resolución sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, del 22 de Diciembre de 2006.

Cuarto: Se instruye que se comuniquen a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto y en particular a las Direcciones de Normas de Vuelo y Legal Técnica.

Quinto: Se dispone que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet, para los fines legales correspondientes.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional., Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).



**Lic. José Tomas Pérez,
Secretario de Estado
Director General del IDAC**

